

ORDENANZA N° 122 -MDPP

Puente Piedra, 29 mayo 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Puente Piedra, en Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2009 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que consta de 03 Títulos, 22 Artículos, tres Disposiciones complementarias y el Cronograma Anual del Proceso del Presupuesto Participativo año 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo Y Social, Gerencia de Inversiones Públicas y su difusión a la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA PARA EL AÑO FISCAL 2009

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo del Reglamento

Contar con una norma técnica aplicativa del instructivo de la Ley N° 28056 /ley marco del presupuesto participativo, para que la administración y el consejo con participación ciudadana prioricen eficaz y racionalmente los recursos y dar solución a los principales problemas y necesidades que afectan a la población.

Artículo 2º.- Finalidad:

Normar las etapas del Proceso Participativo para el ejercicio Fiscal 2009 teniendo en consideración las características inherentes a la realidad local así como lo establecido en los parámetros legales que sustentan el desarrollo del Proceso Participativo.

Artículo 3º.- Alcance:

Autoridades y Funcionarios del gobierno local, representantes del sector público y privado, ciudadanos y ciudadanas a través de sus dirigentes y profesionales independientes que viven en el distrito de Puente Piedra, conformantes de la Asamblea de Agentes Participantes.

Los representantes de la Sociedad Civil organizada como: Las Organizaciones Sociales de Base, Comités Vecinales, Instituciones Públicas y Privadas, Niños, Niñas y Adolescentes, Instituciones Educativas comprendidas en el proceso de Municipalización de la Gestión Educativa: Inicial, Primario y Secundario, entre otras que tengan su ámbito de acción en el distrito de Puente Piedra.

Artículo 4º.- Base Legal:

La base legal que sustenta el proceso se encuentra en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.

- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 27337 Código de Niños y Adolescentes.
- Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia.
- Convención Internacional de Los Derechos del Niño.

Artículo 5°. - Definiciones.-

La presente Ordenanza cuenta con las siguientes definiciones:

- **Presupuesto Participativo.-** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión i objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- **Sociedad Civil.-** Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afroperuanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa. Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.
- **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).-** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo. Contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Este Plan se evalúa una vez al año y como resultado de dicha evaluación, se reajusta, modifica o ratifica.
- **Talleres de trabajo.-** Reuniones de agentes participantes convocadas por el alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva sectorial y territorial los problemas y las potencialidades del distrito. En estos talleres de trabajo se

definen los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

TÍTULO SEGUNDO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO

Artículo 6º.- Agentes Participantes

Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos por el Alcalde, y se agrupan en dos niveles:

A. Agentes Participantes con Voz y Voto:

- Los Miembros del Consejo de Coordinación Local.
- Representantes de las Organizaciones Sociales, Territoriales o Temáticas.
- Alcalde
- Concejo Municipal Distrital
- Representantes Instituciones Públicas que desarrollan acciones en la jurisdicción.

B. Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico

Artículo 7º.- El Alcalde

Organiza las actividades del Proceso Participativo y Establece los montos máximos de asignación presupuestal que será destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario para inversión los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución y los costos de operación y mantenimiento de los proyectos culminados.

Es responsable de proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.

Artículo 8º.- El Equipo Técnico

El Equipo Técnico es el responsable de brindar soporte técnico al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica de las propuestas resultantes de los Talleres de Trabajo.

El Equipo Técnico está conformado por la siguiente manera:

- Gerencia Municipal – Abog. Cesar Augusto Cáceres Barraza.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto – Eco. Jessica María Araujo Arredondo.
- Gerencia de Desarrollo Educativo y Social – Lic. Miguel Ángel Ibarra Trujillo
- Gerencia de Desarrollo Urbano – Ing. Edwin Vicente Aranzábal
- Gerencia de Inversiones Públicas – Ing. Martha Patricia Becerra Saavedra
- Un Representante del Consejo de Coordinación Local (CCL)
 - Celia Idania Pezo Flores
- Un Representante de la Sociedad Civil
 - Luis Manuel Hugo Morales Joya

Siendo sus responsabilidades básicas:

- Brindar asesoría y apoyo a la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, que requiere el Presupuesto Participativo.
- Desarrollar la Evaluación Técnica y Financiera según las normas y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Preparar y presentar a los Agentes Participantes la relación de Proyectos y acciones que superaron la evaluación técnica e informar sobre los recursos disponibles para su realización.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que el Presupuesto Participativo requiera.
- Asistencia Técnica permanente en la toma de decisiones de los agentes participantes, así como cualquier otro encargo que se requiera para el desarrollo del proceso.
- Formular los Proyectos o Acciones identificadas a fin de que se incluya en el anteproyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2009 que se remite a la Municipalidad Provincial de Lima en físico y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público en digital.

Artículo 9º.- El Comité de Vigilancia y Control

Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia del desempeño del Gobierno Local en referencia al Presupuesto Participativo y de los compromisos asumidos por la

sociedad civil y demás Agentes Participantes en el Proceso Participativo. Para dicho efecto, los Agentes Participantes eligen y conforman el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2009.

El Comité de vigilancia se conforma en el proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente. En tal sentido en un año coexisten dos Comités de Vigilancia y Control. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continúa vigilando por segundo año el proceso de la ejecución del presupuesto.

Artículo 10º.- Conformación del comité de vigilancia

Los Agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre los Agentes Participantes en número de uno (01) agente elegido en cada uno de los talleres de ejes temáticos. Esto se conformará durante el proceso y finaliza su labor en Diciembre del año siguiente.

Artículo 11º.- Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) en ejercicio;
- b) Ser postulado(a) por una Organización Territorial de Base de la jurisdicción;
- c) Ser miembro de la comunidad y habitar en la misma.
- d) Ser Agente Participante.
- e) No ser miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- f) Contar con una asistencia mayor al 80% de la cantidad total de talleres de trabajo.
- g) Validar el conocimiento de la realidad de cada centro poblado de su zona con el trabajo de campo realizado previamente.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 12º.- Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
2. El diálogo entre los Agentes participantes y el equipo técnico debe ser alturado, constante y fluido.

Artículo 13º.- Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

1. Informarles acerca del proceso.
2. Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.
3. Establecer las prioridades del sector o territorio que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo.
- 4.-Definir las Ideas de Proyectos para presentar al presupuesto Participativo 2009 y adjuntar una copia del acta donde los miembros de la organización firmen y respalden el proyecto a presentar por sus dirigentes.

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 14º.- Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes a cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo

Artículo 15º.- Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- a) Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) Por segunda vez, Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de Puente Piedra dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- c) Por tercera vez, denuncia pública de la falta y, de ser el caso, el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para la sustitución del representante.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ACREDITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 16º.- De la Acreditación de los Agentes Participantes

La Subgerencia de Participación Vecinal, abrirá el Registro de Organizaciones para el Presupuesto Participativo 2009, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita, quienes cumplan, con los siguientes requisitos:

- A. De los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del distrito:
- Solicitud Simple dirigida al Alcalde

 - Copia simple de la Resolución de Alcaldía, de reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS o constancia de inscripción en los Registros Públicos.
 - Fotocopia simple del documento de identidad del representante.
 - Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento.
 - Declaración Jurada simple de veracidad de los documentos presentados.
- B. De las Personas Naturales:
- Solicitud dirigida al Alcalde.
 - Fotocopia simple del documento de identidad.
 - Acta firmada por un mínimo de 30 (treinta) personas, que acrediten su residencia en el Distrito y respalden su inscripción como Agentes Participantes.
 - Declaración Jurada de veracidad de los documentos presentados.

TITULO TERCERO CAPITULO PRIMERO

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 17º.- Las Fases del Proceso Participativo son:

1. Preparación
2. Convocatoria.
3. Identificación y Registro de Agentes Participantes
4. Capacitación a los Agentes Participantes.
5. Desarrollo de talleres de trabajo
6. Formalización de Acuerdos y Compromisos

Fases a ser desarrolladas en 32 días, con fecha de inicio el 04 de Junio y Cronograma detallado de actividades que se establece en el Anexo N° 01.

Artículo 18º.- De los Talleres

Los talleres realizados de capacitación, elaboración y acuerdos del Presupuesto Participativo serán los siguientes:

A.- 08 Talleres Zonales de capacitación:

1. Gestión y Políticas Públicas
2. El Sistema Nacional de Inversión Pública
3. Planeamiento y Desarrollo Regional y Local
4. Sistema de Vigilancia del Presupuesto Participativo

B.- Los talleres de trabajo estarán divididos en 05 ejes temáticos:

1. Política Institucional
 - a. Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales
 - b. Participación y Articulación para el desarrollo local
 - c. Mejoramiento de la Gestión Municipal
2. Desarrollo Económico
 - d. Fortalecimiento de capacidades para la gestión empresarial
 - e. Promoción de la productividad y competitividad
 - f. Generar los mecanismos y estrategias necesarias para mejorar las condiciones de desarrollo del sector comercio.
3. Planeamiento y Desarrollo Urbano
 - a. Ampliación y Mejoramiento de Vías Urbanas
 - b. Crecimiento ordenado y desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano de la ciudad.
4. Desarrollo Educativo y Social
 - c. Lograr una educación de calidad para todos, basada en valores y articulada a la comunidad.
 - d. Lograr que la mayoría de jóvenes y adultos accedan a la educación superior competitiva con énfasis en el desarrollo tecnológico.
 - e. Promover un ambiente educativo en la comunidad desarrollando las expresiones artísticas, culturales y deportivas, fortaleciendo la identidad local y el dialogo intercultural.
5. Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana
 - a. Lograr un ambiente saludable y sostenible a través del manejo adecuado de residuos sólidos, el incremento de áreas verdes y control de la contaminación.
 - b. Promover la seguridad de las personas y la protección de su patrimonio público y privada.

La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el equipo técnico y comprende:

Artículo 19º.- De la Evaluación Técnica

La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos para definir la viabilidad de los mismos, para lo cual los Agentes Participantes emitirán las propuestas de proyectos a través de una ficha del proyecto hasta el 19 de junio del 2008 (**Ver Anexo nº 02**), considerando los recursos específicos determinados para el proceso participativo y los montos disponibles.

Artículo 20º De la Priorización de Recursos

Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articulación al Plan de Desarrollo Concertado 2015.
2. Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
3. Que se cuente con saneamiento físico legal – SNIP.
4. Que cuente con expediente técnico y/o estudios de Prefactibilidad.
5. Que genera impactos positivos al desarrollo integral del distrito.
6. Beneficio a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
7. Contribuye a la mejora del medio ambiente.
8. Que incorpore el enfoque de género y generacional.
9. El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria u otro.
10. Los niveles de pobreza.
11. Beneficiaria para el sector de jóvenes.

Artículo 21º Del Resumen Ejecutivo

El equipo técnico prepara un Resumen Ejecutivo del proceso que contendrá los acuerdos que se lograron, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para ser aprobado en Sesión de Concejo. En dicha Sesión de Concejo se aprobarán los Acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2009, debiéndose publicar.

DE LAS NORMAS, REGLAS Y FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 22º.- De la asistencia y derecho al uso de la Palabra

Los agentes participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto en las plenarios distritales se deberá contar con el 80% de asistencia a todas las etapas programadas.

Para este fin se otorgará una tarjeta distintiva que se levantará al momento del voto. El registro de asistencia es responsabilidad de la Subgerencia de Participación Vecinal.

La Tolerancia para la asistencia a un participante que ingresa cuando ya se inició el evento será de 10 min; NO teniendo derecho a inscribirse como orador.

Cada participante en las plenarias zonales dispondrá para su intervención oral de un tiempo de 3 minutos y tendrá como máximo opción a dos intervenciones por Plenaria. La segunda intervención será efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Se convoca a las Organizaciones Sociales, Agentes Económicos, Instituciones Públicas y Privadas y Población en general del distrito de Puente Piedra, a participar del proceso del Presupuesto Participativo 2009, para su inscripción en el Registro de Agentes Participantes que obra en la Subgerencia de Participación Vecinal.

Segunda.- La Municipalidad de Puente Piedra destinará el personal técnico y recursos propios necesarios para el proceso del Presupuesto Participativo comprometiéndose la participación de instituciones, empresas y ONGs que se integren a la ejecución de las actividades previstas para cumplir con el proceso del presupuesto participativo.

Tercero.- El Gobierno Local utilizará medios de comunicación masiva para la convocatoria de los agentes participantes en el proceso de Presupuesto Participativo.

Cuarto.- El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía dictará las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

Anexo N° 1

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2009

Etapas del proyecto	Fecha Inicio	Fecha de Culminación
1.- Preparación		
Aprobación de Ordenanza	29/05/2008	29/05/2008
Conformación del Equipo Técnico	29/05/2008	29/05/2008
Elaboración de la Cartera de Proyectos	29/05/2008	04/06/2008
Proyección de recursos destinado para el PP 2009	29/05/2008	30/05/2008
2.- Convocatoria		
Difusión del Presupuesto Participativo	29/05/2008	04/06/2008
3.- Identificación y Registro de agentes participantes		
Registro de Agentes Participantes	30/05/2008	20/06/2008
4.- Capacitación		
Gestión y Políticas Públicas	04/06/2008	07/06/2008
El Sistema Nacional de Inversión Pública	04/06/2008	07/06/2008
Planeamiento y Desarrollo Regional y Local	04/06/2008	07/06/2008
La Vigilancia del Presupuesto Participativo	04/06/2008	07/06/2008
5.- Desarrollo de Talleres de Trabajo		
Taller de Rendición de Cuentas	12/06/2008	12/06/2008
Talleres de Diagnóstico Temático y Territorial y Validación del PDC	14/06/2008	19/06/2008
Talleres de Definición y Priorización de Problemas	22/06/2008	22/06/2008
Talleres - Priorización de Proyectos	29/06/2008	29/06/2008
6.- Formalización de Acuerdos y Compromisos		
Aprobación del Presupuesto Participativo	06/07/2008	06/07/2008

ANEXO Nº 02

FICHA CON INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO O ACCIÓN PRIORIZADA

DISTRITO:	PUENTE PIEDRA		
AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO O ACCIÓN:			
Nombre del Proyecto:			
Problema priorizado al que responde el proyecto			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye			
Beneficios que origina el proyecto			
Identificación de las alternativas de Solución o alternativas de proyecto (describir las acciones se pueden realizar para dar solución)			
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)			
Población Beneficiaria (Número y ubicación)			
Monto Total del proyecto (S.)			
Monto Anual de Mantenimiento (S.)			
Responsable de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública:			
Entidad Responsable del Mantenimiento			
Fuente de Financiamiento (S.):			
Recursos Propios	S. 0.00		
Aportes de la Municipalidad	S. 0.00		
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.)	S. 0.00		
Total **	S. 0.00		
INFORMACION DESARROLLADA POR EL EQUIPO TECNICO			
Programación Anual de la Inversión	2009	2010	2011
	S. 0.00	S. 0.00	S. 0.00
Nombre del indicador empleado	Inversión/ Beneficiarios		
Unidad de Medida ***	M2, GBL, Metros Lineales, Unidades, etc.		
Meta Considerada para el Año 2009			
Etapas del Proyecto (considerar el acumulado si el proyecto se encuentra en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			

* Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

*** Considerar el componente de mayor relevancia.

ORDENANZA 124 -MDPP

Puente Piedra, 02 julio 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Puente Piedra, en Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 19º Y CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2009

Artículo Primero: Modifíquese el Artículo 19º de la Ordenanza N° 122-MDPP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30.05.2008; cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 19º De la Evaluación Técnica.- La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos para definir la viabilidad de los mismos, para lo cual los Agentes Participantes emitirán las propuestas de proyectos a través de una ficha del proyecto (Anexo N° 02) y en forma verbal o escrita en el taller de priorización de proyectos hasta el 29 de junio del 2008”.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación del Cronograma del Reglamento del Presupuesto Participativo 2009 del distrito de Puente Piedra, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y al Equipo Técnico del Proceso Participativo Presupuestario del 2009, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Anexo N° 01

Modificación del Cronograma del Presupuesto Participativo 2009

Etapas del Proceso	Fecha de Inicio	Fecha de culminación
6.- Formalización de Acuerdos y Compromisos		
Aprobación del Presupuesto Participativo	13/07/2008	13/07/2008